



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*Guerra Beate*

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 188/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Ignacio PERLO de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Organización Empresarial, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 188/2008 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

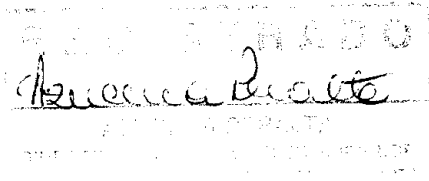
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 188/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Organización Empresarial sin tener aprobada su correlativa inmediata Estadística, al alumno José

*f*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



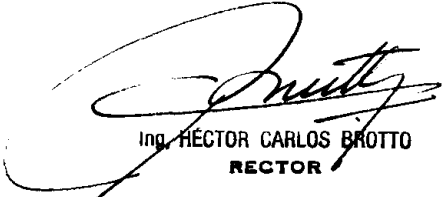
"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ignacio PERLO, Legajo N° 102532, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 500/2008

UTN
C.T.
JM
CP



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.B.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior